



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SUAITA SANTANDER

Radicación n°687704089001-2017-00028-00

Trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Frente a la solicitud del «*embargo y retención de las sumas de dinero depositadas, y las que a futuro llegaren a existir en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier título bancario o financiero que posea [Orlando Ariza Forero c.c. 79.831.392] en la entidad financiera DAVIVIENDA S.A., del municipio de Socorro (Santander)*», el juzgado estima procedente la medida limitándola en \$13.536.000, conforme lo establece el numeral 10°, artículo 593 del C. G. del P.

Por tal motivo, dentro de los tres (3) días siguientes contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, la reseñada entidad deberá dejar a disposición los montos respectivos en la cuenta del despacho n°687702042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. sede Santana – Boyacá y, a órdenes de este proceso. Oficiese.

Finalmente, dada la naturaleza de esta providencia, para su notificación, procédase en la forma indicada en el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EDISON ERNESTO MARTÍNEZ GUEVARA